

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190026700

Proceso Ordinario Laboral de **ADELA CARRILLO SIERRA y OTROS** en contra **de LUCIANA FARM S.A.S**

Martes, quince (15) de junio de 2021

Hora inicio: 08:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Adela Carrillo Sierra

Apoderada demandante: Dra. Ana Raquel Villalobos

Rep. Legal Demandada: Ximena Perilla Rojas

Apoderado demandado: Dr. Jorge Borrero Zea

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9621566 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes se declara fracasada dicha etapa.

Se da aplicación al Art 77 del C.P.T. y S.S., ante la inasistencia de los demandantes María Angélica López, Nancy González Carrillo y Nelson Niño Alarcón, respecto de los hechos contenidos en la demanda y los medios exceptivos formulados por la pasiva.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Observa el Despacho que no se formularon excepciones con el carácter de previas, amen que las planteadas en las réplicas se exhiben de fondo por lo que se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá en determinar si entre la demandante señora Adela Carrillo y la demandada existió una relación laboral vigente entre el 15 de enero de 1995 al 03 de enero de 2016, conforme a ello se afirma en la demanda que la trabajadora padece una enfermedad laboral por culpa de ex empleador, por lo que se solicita se condene a los demandantes al pago de los perjuicios que se relacionan en el libelo.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 20 a 127 del plenario.
- TESTIMONIOS: María Adela Abella, Flor Alba Pinzón

A FAVOR DE LAS DEMANDADAS:

- -INTERROGATORIO DE PTE: a la demandante Adela Carrillo
- TESTIMONIOS: Angélica Solano Puentes, Raquel Gutiérrez, Nubia Cárdenas, Doris Amorocho, Wilson Vargas y Luisa Piedrahita.
- DOCUMENTALES: CD visible a folio 182.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Así las cosas, el Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la parte demandante, el Despacho cita a las partes para el día 20 de octubre de 2021 a la hora de las 8:30 am, fecha y hora en la cual el Despacho se constituirá en audiencia de que trata el Art 80 del C.P.T y S.S..

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/4c967cb7-89cd-495f-aed4-550a20f1c922?vcpubtoken=687a99ea-bb9e-4628-af09-669fc97f602a>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/6502f6e9-fa14-4c0c-b4d1-182ea2284c87?vcpubtoken=4a1d1d1e-6e7b-430e-affa-aea7393880d8>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO